100.16.8

RESOLUCIÓN No. 620 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No. 083 DE 2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado", corresponde al GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 083/2026, para contratar el objeto que se describe a continuación ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN Y LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E".

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del

cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022, solicitó el día 19 de octubre de 2026 cotización a PRIOMH S.A.S identificado con NIT No 901050472-5, representada legalmente por LUIS DANIEL CASAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía N° 74.170.546 de Soata, y **CARE DOSIMETRY S.A.S**, identificada con Nit. No. 900565894-7 Representante Legal Suplente **ARTEMIO ARIZA LEON**, identificado con C.C. No. 79.310.039 de Bogotá, empresas con la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el día 20 de octubre de 2026, las empresas allegaron cotización a Gerencia, la cual fue sometida al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica la presentada por **CARE DOSIMETRY S.A.S**, identificada con Nit. No. 900565894-7 Representante Legal Suplente **ARTEMIO ARIZA LEON**, identificado con C.C. No. 79.310.039 de Bogotá.

Que, así las cosas, el día tres (3) de noviembre de 2026, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a **CARE DOSIMETRY S.A.S**, identificada con Nit. No. 900565894-7 Representante Legal Suplente **ARTEMIO ARIZA LEON**, identificado con C.C. No. 79.310.039 de Bogotá, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día **cinco (5) DE NOVIEMBRE DE 2026**, hasta las 3:00 P.M.

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2026 siendo las 09:36 am, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**", del proceso de contratación Directa No. 083/2026, el oferente **CARE DOSIMETRY S.A.S**, identificada con Nit. No. 900565894-7, Representante Legal Suplente **ARTEMIO ARIZA LEON**, identificado con C.C. No. 79.310.039 de Bogotá, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

1.1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 083/2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN Y LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E". el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA - Médico especialista en SST
YURANY ROCIO BONILLA CERINZA- profesional de apoyo- SST

B. Aspecto Económico y financiero:
RAUL YERALDO BARON PIRABAN - Subgerente Administrativo y Financiero
JORGE LUIS HERRERA - Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera.

C. Aspectos jurídicos:

SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS – jefe Oficina Asesora Jurídica
MARIA FERNANDA TORRES- Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada a los miembros del Comité los cuales deberán:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, desde cada uno de los aspectos a verificar.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 083 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo con el aspecto evaluado.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto en el informe de verificación desde cada uno de los aspectos: la aceptación de la oferta de conformidad con los resultados de las verificaciones según la designación en el artículo anterior de la presente resolución.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 09 NOV 2026

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó. Gustavo Andrés Chia Caceres
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

Proyectó: María Fernanda Torres
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de Prestación de Servicios.